

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

10 de febrero de 2022

Expediente: 2019-00282

Ejecutivo

Se procede a resolver sobre la solicitud de comisionar nuevamente para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de cautela.

Cumplida la inscripción de la medida cautelar ordenada sobre el derecho de cuota del demandado, tal como se verifica del certificado de tradición y libertad allegado según folio No. 072- 73423 con anotación No.09 del 20 de noviembre de 2019, que obra en el expediente.

La normatividad procesal vigente regula en las medidas cautelares en los procesos ejecutivos en su artículo 599 del CGP, señalando “...*Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado.*”

El artículo 37 del Código General del Proceso preceptúa: “*La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juzgado del conocimiento y para el secuestro y entrega de bienes endicha sede, en cuanto fuere menester...”*”

Con fundamento en los artículos 37, 38, y 599 del Código General del Proceso, se

Resuelve

Comisionar nuevamente al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA -BOYACA** para efectos del secuestro de la cuota parte del bien inmueble No. 072- 73423, ubicado en el perímetro urbano. El comisionado cuenta con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijar sus honorarios provisionales. *Líbrese despacho comisorio con todos los insertos que sean necesarios.*

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez  
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dc13dbe86a70b16d6b70b88377591af66c9a54c5ac1a702bb6b7f6711fe5de  
0

Documento generado en 10/02/2022 05:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>